AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA "FOSFORITO".

En la ciudad de Puertollano, a 26 de noviembre de 2018.

COMPARECEN

De una parte, Doña MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA, mayor de edad, en su calidad Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (en lo sucesivo Ayuntamiento), en nombre y representación de esta Corporación.

De otra parte, D. EMILIANO LÓPEZ HIDALGO, mayor de edad, con D.N.I: 05.895.194-H, en su calidad de Presidente de la Peña Cultural Flamenca "Fosforito", con C.I.F: G-13114848, en nombre y representación de la misma, y con dirección a estos efectos en Puertollano, calle Fundición nº1.

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento, como órgano encargado de fomentar la política cultural en la Ciudad, pretende conseguir la mayor promoción de los actos lúdicos y el más alto nivel de participación, para lo que considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en este proceso.

SEGUNDO: Que la Peña Cultural, arriba citada, es una entidad sin ánimo de lucro y que según sus Estatutos entre sus fines están el desarrollo de actos culturales y el fomento del flamenco en la población de Puertollano.

TERCERO: En consecuencia, en conformidad con lo expuesto anteriormente y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este Ayuntamiento con la promoción de la celebración del XXV Festival Flamenco "Día del Minero" en la ciudad, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes,

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO - ALCALDÍA -

AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del convenio.

El apoyo del Ayuntamiento a la promoción y difusión del flamenco, con motivo de la celebración del XXV Festival Flamenco "Día del Minero" de Puertollano, que se celebrará el día 30 de noviembre de 2018, y que coordinará esta entidad municipal junto a la Asociación, siendo ésta quien gestione directamente la actividad.

SEGUNDO: Vigencia.

Este Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y el plazo de duración será hasta finalizar la actividad antes citada.

TERCERO: Recursos aportados.

La gestión de la actividad objeto de este Convenio, según la estipulación primera, corresponde a la Peña Cultural Fosforito. Será esta quien elija a los artistas que intervendrán en este Festival Flamenco, cuya contratación se realizará a través de la empresa cultural que los represente, elegida por la Asociación.

Compromisos que adquieren ambas partes:

- El ayuntamiento se compromete a :

- Firmar contrato con la empresa cultural que representa a los artistas, y a abonar la cantidad de **3.630 € IVA incluido**, en concepto de desplazamiento, producción y parte del caché de los artistas, previa presentación de la correspondiente factura. Dicho contrato se adjuntará a este Convenio en forma de anexo.

  Esta cantidad se cargará a la **partida 0312 92400 22699. RC 18/16952**

  A ceder el uso del Auditorio Municipal para la celebración del Festival Flamenco a la Peña Fosforito el día 30 de noviembre de 2018.

- La Asociación se compromete a :

- Gestionar la venta de entradas del Festival, percibiendo el 100% de la recaudación bruta de la taquilla. Asimismo, se hará cargo del pago del correspondiente porcentaje de IVA de las entradas, del porcentaje establecido como Derechos de autor a la entidad de gestión correspondiente y de la comisión por la venta de entradas on-line, si la hubiera. En la impresión de las entradas aparecerá únicamente el CIF de la Asociación.

- Abonar a la empresa cultural que representa a los artistas, el importe de la recaudación por la venta de entradas, en concepto de aportación de la Asociación para la celebración de citado Festival.

CUARTO: Actividades Financiadas:

Los recursos descritos en la estipulación tercera deberán ser destinados a los fines establecidos en este convenio, y podrán ir dirigidos a los gastos propios del desarrollo y gestión de las actividades programadas.

QUINTA: Justificación.

La empresa cultural que representa a los artistas, deberá presentar la correspondiente factura, según la estipulación tercera, y la Peña Cultural Flamenca presentará al Ayuntamiento **antes del 15 de diciembre de 2018** justificación documental de los ingresos derivados de la venta de entradas y de su entrega a la empresa cultural, que deberá contar con el visto bueno del Director del Auditorio Municipal.

SEXTO: Obligaciones.

La Asociación estará obligada a la llevanza de libros y registros contables que podrán ser requeridos por este Ayuntamiento para cualquier comprobación y control que se entienda necesario.

Por otra parte, la Peña Flamenca Fosforito, deberá cumplir los requisitos prevenidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley anterior.

SÉPTIMO: Publicidad:

En el lugar de celebración de los actos así como en carteles y folletos que se editen al respecto, figurará el logotipo del Ayuntamiento como entidad patrocinadora.

OCTAVO: Extinción del convenio:

El incumplimiento de las estipulaciones del presente convenio podrá dar lugar a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo con los siguientes efectos:

-Pérdida de la Financiación.

-Reclamación de reintegro de la cantidad abonada.

AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha al principio indicado.

LA ALCALDESA,

Fdo: María Teresa Fernández Molina.

El Presidente de la Peña Cultural Flamenca "Fosforito"

Fdo: Emiliano López Hidalgo.